



CONVOCATORIA PARA EL JUEVES 25 DE MAYO DE 2017

COBERTURA DE PUESTOS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA A JORNADA PARCIAL

DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID -SUR

Tras haber agotado las relaciones de aspirantes a puestos de carácter voluntario en la especialidad de PEDAGOGIA TERAPEUTICA en puestos a jornada parcial, se hace necesario habilitar las medidas necesarias para conjugar la rapidez en la cobertura de dichos puestos con los derechos que, de conformidad con la base TERCERA de la *RESOLUCIÓN de 12 DE MAYO DE 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2016-2017*. Asisten a los integrantes de dichas listas para poder no aceptar determinados puestos sin decaer de las mismas ni verse perjudicados en ningún otro derecho.

A este respecto, a continuación se detallan los términos de la convocatoria, que va dirigida a todos los integrantes de las listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad que no se encuentren prestando servicios ni reservados por alguna Dirección Territorial en la misma o cualquier otra especialidad de los cuerpos docentes, **desde el primero que se encuentre en dicha situación hasta el último de los indicados en la citación que figura en el ANEXO I**, y que reúnan los requisitos para el desempeño de los puestos ofertados de conformidad con lo previsto en la precitada norma.

Será requisito imprescindible encontrarse durante el curso 2016-2017 en LA LISTA de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros en las especialidades de PEDAGOGÍA TERAPEUTICA o de AUDICIÓN Y LENGUAJE siempre que cumplan los requisitos expuestos en el ANEXO III

FECHA DE LA CITACIÓN

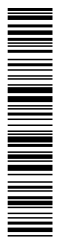
JUEVES 25 DE MAYO DE 2017 a las 11:00 horas.

LUGAR DE LA CITACIÓN

Dirección del Área Territorial de Madrid - Sur. C/ Maestro, 19 - LEGANÉS.

ASPIRANTES CITADOS POR ESPECIALIDAD Y PLAZAS OFERTADAS

En el **ANEXO I se indican las especialidades convocadas**, el número y la puntuación del último de los aspirantes citados (evidentemente muy superior al de puestos), el número actual de puestos a tiempo parcial y voluntarios (podrían verse modificadas) y la hora de citación.





Al tratarse de una convocatoria genérica y desconocer el número de aspirantes que puedan estar interesados en los puestos ofertados, se significa que los llamamientos se llevarán a cabo según la ordenación de las listas de aspirantes vigentes, **Y QUE TENDRÁN PREFERENCIA AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE ASPIRANTES A INTERINIDAD DE LA ESPECIALIDAD DEL PUESTO OFERTADO EN DICHA CONVOCATORIA**, y que cada uno de los actos de adjudicación finalizará cuando se acaben dichos puestos.

La aceptación de un **PUESTO DE CARÁCTER VOLUNTARIO** será irrenunciable e implicará no volver a ser llamado, en tanto se permanezca en activo, ni por la especialidad aceptada ni por ninguna otra.

Se reitera que la no personación o la no aceptación de las **VACANTES Y SUSTITUCIONES** objeto de la presente convocatoria no implicará la pérdida de derecho alguno en relación con la permanencia en las listas de aspirantes a puestos de régimen de interinidad.

Los puestos de trabajo concretos a ofertar son los que figuran en el **ANEXO II** de la presente convocatoria, que será publicada en el Tablón de Anuncios de las Direcciones de Área Territorial así como en la página *web* de la Comunidad de Madrid.

Leganés, 23 de mayo de 2017
EL DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL

Fdo. MANUEL BAUTISTA MONJÓN





ANEXO I

| CUERPO | CÓDIGO | ESPECIALIDAD | ÚLTIMO INTERINO CITADO | | | PUESTOS OFERTADOS | HORA CITACIÓN |
|--------------------|--------|--|--|------------------------|--------------|-------------------|---------------|
| | | | TIPO | PUESTO Nº | HASTA PUNTOS | | |
| MAESTROS (0597) | 0597 | PEDAGOGIA TERAPEUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE | 2 Subtipo 2 (lista EXTRAORDINARIA) | 979 EN PT 544 EN AL | 0 | 2 PUESTOS | 9:30 |

ANEXO II

| ESPECIALIDAD | CENTRO | TIPO PUESTO | OBSERVACIONES |
|--------------------------|--|-----------------------------|--|
| PEDAGOGÍA TERAPEUTICA | JUAN DE AUSTRIA COMPARTIDO CON EL LEPANTO (LEGANÉS) | ½ jornada en sustitución | SE DESCONOCE LA DURACIÓN ES UNA SUSTITUCIÓN POR ENFERMEDAD |

ANEXO III





PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (requisitos para poder impartir la especialidad como funcionario interino)

- Título de Graduado/a que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).
- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.
- Licenciado en Psicopedagogía.
- Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 (B.O.E. del 11).
- TÍTULO o diploma de profesor Especializado en Pedagogía terapéutica o certificación acreditativa de haber superado el curso correspondiente a cursos convocados bien por el Ministerio de Educación y Ciencia o bien por las comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de educación.
- Diploma en Educación Especial correspondiente a cursos celebrados mediante convenio entre las diferentes Administraciones Educativas y Universidades

QUEDARAN EXENTOS DE ESTAS TITULACIONES AQUELLOS MAESTROS QUE SEGÚN LA BASE SEGUNDA DE LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN CUMPLAN ESTOS REQUISITOS:

- Aquellos que hayan superado la fase de oposición de la misma especialidad del Cuerpo de Maestros en alguno de los procedimientos selectivos convocados en los últimos diez años o cinco últimas convocatorias en la Comunidad de Madrid (por PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA en este caso)
- Asimismo quedan exentos de la exigencia del requisito de titulación los aspirantes que acrediten una experiencia de al menos cinco meses y medio en dos cursos académicos o, en su defecto, doce meses en períodos continuos o discontinuos como funcionario interino en el mismo Cuerpo y especialidad a la que se opte.